

TRAMITES INAH

CUOTAS PARA EL PAGO DE DERECHOS¹

2021

INAH- 01-001			
Autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación con equipo especial y /o profesional, en zonas, monumentos y museos, abiertos y no abiertos al público, bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.			
Art. 288- D.- Por el uso, goce o aprovechamiento, con fines comerciales para filmación, videograbación y tomas fotográficas de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, museos y zonas de monumentos arqueológicos y artísticos, así como de filmación o videograbación de imágenes fotográficas de este patrimonio, se pagara el derecho de filmación y tomas fotográficas conforme a las siguientes cuotas:	A.- FILMACIÓN Y/O VIDEOGRABACIÓN	I.- Por día	\$12,149.00
III.- Las instituciones públicas dedicadas a la promoción, enseñanza o investigación de la cultura, la ciencia o el arte, pagarán el 40% del monto de los derechos citados en la fracción I y II de este apartado.			
	B.- TOMAS FOTOGRAFICAS	I.- Por día en zona arqueológica, museo, o monumento del patrimonio nacional bajo custodia de los institutos competentes.	\$6,075.00
II.- Las instituciones públicas dedicadas a la promoción, enseñanza o investigación de la cultura, la ciencia o el arte, pagarán el 60% del monto de los derechos citados en la fracción I de este apartado.			
No pagarán los derechos establecidos en este artículo, las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.			

INAH-01-002			
Permiso de exportación temporal o definitiva de monumentos o bienes muebles históricos.			
Art. 179. - Por los servicios de registro, permisos y dictámenes que prestan los Institutos Nacionales de Antropología e Historia o de Bellas Artes y Literatura en materia de monumentos y zonas históricas y artísticas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:	II. Permisos	a). - De exportación temporal para exhibición autorizada de naturaleza no comercial y con fines de difusión hasta por seis meses independientemente de la prima de seguro o garantía que proceda por el valor del monumento histórico o artístico.	\$492.00

¹ Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021
Cantidades actualizadas establecidas por la Ley Federal de Derechos del año 2020 D.O.F. 29-12-2020.



INAH-02-001

Autorización para colocar anuncios toldos y/o antenas en monumentos históricos, en inmuebles colindantes con éstos o en zona de monumentos históricos declaradas.

TRÁMITE GRATUITO
(Derogado D.O.F. 12 de diciembre 2011)

INAH-02-002 A, B, C, y D

Permiso de obra en monumento histórico, en inmuebles colindantes un monumento histórico y en inmuebles que no son monumentos históricos ni colindantes a éstos pero están localizados en zonas de monumentos históricos.

TRÁMITE GRATUITO
(Derogado D.O.F. 12 de diciembre 2011)

INAH-02-003

Solicitud para consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un monumento histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos históricos.

TRÁMITE GRATUITO

En caso de existir, y de así requerirlo el solicitante, la respuesta se acompañara de la ficha de catálogo de monumentos históricos que obra en los acervos de este Instituto.

Art. 179. - Por los servicios de registro, permisos y dictámenes que prestan los Institutos Nacionales....		III.- Por el dictamen para certificar el carácter histórico o artístico de un bien mueble o inmueble	\$147.00
---	--	--	-----------------

INAH-02-004

Solicitud de dictamen técnico para tramitar la exención de impuesto predial en el distrito federal sobre inmuebles que son monumentos históricos.

TRÁMITE GRATUITO

En caso de existir, y de así requerirlo el solicitante, la respuesta se acompañara de la ficha de catálogo de monumentos históricos que obra en los acervos de este Instituto.

Art. 179. - Por los servicios de registro, permisos y dictámenes que prestan los Institutos Nacionales....		III.- Por el dictamen para certificar el carácter histórico o artístico de un bien mueble o inmueble	\$147.00
---	--	--	-----------------



INAH-01-003**Solicitud para el reconocimiento de asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, como órganos coadyuvantes del INAH.**

TRÁMITE GRATUITO

INAH-03-002**Solicitud para la transportación y/o exhibición de monumentos arqueológicos.**

TRÁMITE GRATUITO

INAH-04-001**Consulta sobre la ubicación de inmuebles o predios en específico, dentro de una zona de monumentos arqueológicos o donde se presuma su existencia, o su colindancia con un monumento arqueológico.**

TRÁMITE GRATUITO

INAH-05-001**Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia.**

TRÁMITE GRATUITO

INAH-06-001**Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural.**

TRÁMITE GRATUITO

INAH-01-004 A y B**Solicitud de autorización de reproducción de monumentos.****Modalidad A) Imagen proveniente de los acervos del Instituto Nacional de Antropología e Historia****Art. 288-E.** –Por el uso, goce o aprovechamiento para uso o reproducción por fotografía impresa o en soporte digital, de fotografías a cargo de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y

Impreso o publicado en soporte filmado, videograbado o digital

I.- Impresos de **1 a 1000 ejemplares****\$793.00**

Literatura, para fines sancionados por las autoridades competentes de los mismos institutos, se pagaran los derechos conforme a las siguientes cuotas: Art. 288-F. –Por el aprovechamiento de la imagen para la publicación, reproducción o comunicación pública de fotografía independientemente de los derechos señalados en los artículos 288-B, 288-D y 288-E de ésta Ley, se pagaran derechos conforme a las siguientes cuotas:		II.- Impresos de 1001 ejemplares en adelante	\$1,260.00
No pagarán los derechos establecidos en este artículo, las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.			

Modalidad B) Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH

Art. 288 C.- Por el uso, goce o aprovechamiento, para la reproducción de monumentos arqueológicos e Históricos muebles e inmuebles, se pagarán derechos sin límite de reproducciones; por cada monumento autorizado:		I.- Reproducción fiel del monumento independientemente de la escala y materiales.	\$2,335.00
		II.- Reproducción basada en una reproducción libre del monumento.	\$4,670.00
Se exceptúa del pago de los derechos establecidos en este artículo a la producción artesanal, cuando el artesano cuente con el reconocimiento y registro otorgados por la autoridad competente.			
No pagarán los derechos establecidos en este artículo, las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.			

INAH-03-001 A, B, C y D

Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el registro público de monumentos y zonas arqueológicas e históricos.

Modalidad A) Inscripción de monumentos arqueológicos muebles bajo custodia de particulares

Art. 177. - Por los servicios de expedición de cédula individual de registro de objeto, permisos y dictámenes que presta la Secretaría de Educación Pública en materia de monumentos y zonas arqueológicas, se pagarán		I. Expedición de cédula individual de registro de objeto	\$17.00
--	--	--	----------------



derechos conforme a las siguientes cuotas:			
---	--	--	--

Se exceptúa del pago de derechos previsto en esta fracción a las asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, autorizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como órganos auxiliares para preservar el patrimonio cultural de la Nación; así como dependencias y entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Modalidad B) Inscripción de monumentos históricos muebles

Modalidad C) Inscripción de un monumento histórico inmueble, a petición de parte.

Modalidad D) Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte.

MODALIDADES TRÁMITE GRATUITO
Diario Oficial de la Federación del 18 de noviembre de 2010.



Varios			
<p>Art. 5. - Tratándose de los servicios que a continuación se enumeran que sea prestados por cualquiera de las Secretarías de Estado y Procuraduría General de la República, se pagarán derechos conforme a las cuotas que para cada caso a continuación se señalen:</p>		I.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio	\$22.00
		II.- Reposición de constancias o duplicados de las mismas, así como de calcomanías	\$184.00
		III.- Compulsa de documentos, por hoja	\$13.00
		IV.- Copias de planos certificados, por cada una	\$132.00
		V.- Legalización de firmas	\$597.00
		VI.- Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden	\$184.00

